

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

CE-Presidencia-OFI-INT-2020-3280

Doctores

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente

JULIAN PEINADO RAMÍREZ

Vicepresidente

Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes de Colombia

Ciudad

Honorables congresistas:

Me permito agradecerles la invitación realizada para contestar un cuestionario relacionado con el manejo, administración y ejecución de presupuesto en el Consejo de Estado.

Sin embargo, comoquiera que el Consejo de Estado no tiene competencia en materia de administración y ejecución presupuestal, he remitido el cuestionario que me han pedido responder al Consejo Superior de la Judicatura, a quien por mandato constitucional y según la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde administrar y ejecutar el presupuesto de la Rama Judicial del Poder Público.

En todo caso, es de suma importancia que la Honorable Cámara de Representantes tenga conocimiento de algunas de las necesidades que tiene el Consejo de Estado para lograr el efectivo desarrollo de sus funciones, respecto de las cuales consideramos necesario que sean tenidas en cuenta en el presupuesto de la vigencia 2021:

En primer lugar, se pone de presente que en los últimos años se ha incluido en el presupuesto anual un rubro denominado «personal supernumerario y planta temporal», para atender la enorme carga de trabajo que presenta la Corporación y avanzar en la descongestión de los despachos judiciales. Sin embargo, a partir del presupuesto que se prevé para el año 2021, es importante que estos recursos que se consideraban para planta temporal, se asignen a la planta de personal permanente, puesto que las necesidades del Consejo de Estado no son transitorias, sino de carácter permanente según el creciente volumen de trabajo, que obedece a las múltiples competencias que tiene la Corporación.

En segundo lugar, es indispensable que en el presupuesto del próximo año se incluyan las partidas necesarias para poder cumplir con el proyecto de modernización de la justicia, la construcción del expediente digital y la transformación tecnológica que deriva de la nueva realidad que nos ha impuesto la pandemia generada por el Covid19, en la que la relación justicia – ciudadano dejó solo de ser



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co

www.consejodeestado.gov.co

presencial. Los recursos de la partida correspondiente deben ser destinados a adquirir todos los elementos técnicos y tecnológicos que se requieran para lograr el propósito señalado, tales como, entre otros, escáneres, computadores, cámaras, pantallas, servidores, desarrollos tecnológicos y licencias; así como también para tener unas salas de audiencia en las que no sea estrictamente necesario la presencia de los sujetos que en ella intervienen.

La situación extraordinaria que se presenta hoy demuestra que si queremos mejorar la justicia se debe invertir más en ella y en su infraestructura. El presupuesto de la Rama Judicial es en un 97 % de funcionamiento y solo en un 3 % de inversión, lo cual es muy poco para lo que necesita la justicia. Obsérvese que la participación de la Rama Judicial en el presupuesto general de la Nación no alcanza ni siquiera el 1,8%, y tampoco supera el 0,42% del PIB, situación presupuestal a todas luces inferior a la de otros sectores, y que resulta altamente preocupante en la medida en que la buena administración de la Justicia es la columna más firme de la democracia, del Estado Social de Derecho y del sistema de garantías de los derechos y de las libertades ciudadanas.

Cabe señalar que el Consejo de Estado está atento a resolver cualquier inquietud que se derive de la presente.

Cordialmente,



ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ÁNV/djc



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co
www.consejodeestado.gov.co